

## ALERTA AL CONSUMIDOR

## CONOZCA SUS DERECHOS COMO INQUILINO EN CALIFORNIA SU DERECHO A UN HOGAR SEGURO Y BIEN CUIDADO

- Su arrendador debe mantener su casa "habitable", es decir, segura y apta para vivir. (Consulte, por ejemplo, el Código Civil, § 1941.1). Esto es cierto independientemente de la condición de la vivienda cuando se mudó. Por ejemplo, su arrendador debe ofrecer:
  - o Plomería en funcionamiento, incluyendo agua fría y caliente, y eliminación de aguas residuales.
  - o Equipos eléctricos y cableado seguros y en funcionamiento, incluyendo la iluminación.
  - Calefacción.
  - Paredes y techos que protejan de la lluvia y el viento.
  - Ventanas y puertas intactas, con cerraduras que funcionen.
  - o Detectores de humo y detectores de monóxido de carbono que funcionen.
  - Salidas seguras contra incendios o de emergencia.
  - o Control adecuado de plagas de roedores (como ratas) e insectos (como cucarachas y chinches).
  - o Saneamiento adecuado, incluyendo suficientes botes de basura, y áreas comunes limpias.
  - o Pisos, escaleras y barandales en buen estado.
  - Reparaciones para prevenir y reparar riesgos para la salud, como riesgos de incendio, moho visible o humedad.
- Usted puede ser responsable de cualquier daño que cause a la vivienda. Los inquilinos deben mantener sus hogares limpios, usar los electrodomésticos según lo previsto y evitar dañar la vivienda. Si daña la vivienda, el arrendador puede cobrarle por las reparaciones.
- Usted tiene derecho a pedirle a su arrendador que repare cualquier condición insegura o insalubre. Solicite
  reparaciones por escrito, como por mensaje de texto, correo electrónico o carta. Guarde las copias o tome
  fotos de todas las solicitudes de reparaciones y de todas las comunicaciones que tenga con su arrendador
  sobre estas reparaciones. Si es posible, tome videos o fotos que muestren las condiciones inseguras o
  insalubres.
- Si su arrendador se niega a hacer las reparaciones, busque ayuda de inmediato. Informe a la oficina local de cumplimiento de códigos, al departamento de construcción local o al departamento de salud local de cualquier condición insegura o insalubre. La ciudad o el condado deben inspeccionar su casa y exigirle al arrendador que repare cualquier violación que encuentren. Si no está seguro de a qué agencia llamar, puede llamar al 211 o al 311 en algunas ciudades. También puede buscar ayuda legal. Consulte abajo cómo obtener ayuda legal.
- Su arrendador no puede tomar represalias contra usted por pedir que se hagan reparaciones. Usted tiene derecho a solicitar reparaciones, a reportar problemas de salud y seguridad a las agencias gubernamentales y a buscar ayuda legal. Su arrendador no puede tomar represalias contra usted por hacerlo. Su arrendador tampoco puede amenazarlo con revelar su situación migratoria para obligarlo a mudarse ni acosarlo o tomar represalias contra usted revelando su situación migratoria a las autoridades. (Código Civil § 1942.5).
- Es posible que tenga derecho a asistencia para reubicación. Si las condiciones son tan malas que su salud o seguridad inmediata están en peligro, la ciudad o el condado pueden obligarlo a abandonar la propiedad de inmediato. La ciudad o el condado también pueden exigirle a su arrendador que pague para reubicarlo en una nueva casa. Si recibe un aviso de la ciudad o el condado exigiéndole que abandone su hogar, pregunte a la oficina de cumplimiento de códigos sobre estos beneficios de inmediato. (Código de Salud y Seguridad, § 17975).



• Retener el alquiler puede ponerlo en riesgo de desalojo. Si su arrendador se niega a hacer las reparaciones, busque ayuda legal antes de decidir dejar de pagar el alquiler. Aunque es posible que pueda pagar la reparación y deducir el costo de su alquiler, debe cumplir con ciertos requisitos antes de hacerlo o puede ponerlo en riesgo de desalojo. (Código Civil, §§ 1942, 1942.5) Si recibe un aviso de desalojo, es muy importante que informe a su abogado o a la corte de cualquier problema de salud y seguridad en su hogar. Entrégueles fotos u otras pruebas de los problemas, como cualquier documento que haya recibido de la ciudad o el condado, y de sus solicitudes de reparaciones. (Código Civil, §§ 1942.3, 1942.4; Código de Procedimiento Civil, § 1174.2).

Busque ayuda legal lo antes posible si cree que su arrendador violó sus derechos de inquilino o si se enfrenta a un desalojo. Si no puede pagar un abogado, podría calificar para recibir asistencia legal gratuita o de bajo costo. Para encontrar una oficina de asistencia legal cerca de donde vive, visite LawHelpCA.¹ Luego haga clic en la pestaña del centro de la página que dice "Encontrar asistencia legal" y escriba su condado. Si no califica para recibir asistencia legal y necesita ayuda para encontrar un abogado, visite la página web de California State Bar² para encontrar un servicio local de referencia de abogados certificados, o visite la página web de California Courts³ para inquilinos que se enfrentan a desalojos.

Para obtener más información y recursos, visite www.oag.ca.gov/housing.



<sup>1</sup> www.lawhelpca.org/issues/housing/landlord-and-tenant-issues

<sup>2</sup> www.calbar.ca.gov/Public/Need-Legal-Help/Using-a-Certified-Lawyer-Referral-Service

<sup>3</sup> www.selfhelp.courts.ca.gov/eviction-tenant